




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Conmemorar con su adhesión y complacencia al "Día Nacional del Cooperativismo", que se celebra el primer sábado de Julio de cada año.


ANDRES QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En la República Argentina, por Ley 24.333 del año 1994, se proclamó al primer sábado de Julio de cada año como el Día Nacional del Cooperativismo.

Desde el año 1844 en donde surgiera la primera organización cooperativa de carácter legal, se inició un movimiento organizativo que daría forma a una nueva relación entre los trabajadores, creando un sistema de participación en la producción, caracterizado por un principio de solidaridad que daría impulso a organizaciones en todo el mundo.

En el año 1895 se constituye la Alianza Cooperativa Internacional, recomendando conmemorar el Día Internacional de las Cooperativas, decidiendo la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas conmemorar lo a partir de julio del año 1995.

.En los albores del industrialismo, solamente la iniciativa individual fue la que asumió el rol del crecimiento de las nuevas formas de producción.

Los Estados no desempeñaban papel alguno en el proceso y, los trabajadores quedaban a merced de arbitrarios métodos coercitivos, que por lo general desconocían los elementales derechos del trabajador y afectaba el equilibrio en las relaciones humanas.

Aparece entonces una innovadora organización de quienes, con su trabajo, comenzaron a entablar una relación solidaria y equitativa en la organización del esfuerzo, que cristalizan los cooperadores o cooperativistas quienes logran dar forma al gran movimiento, que se conmemora en esta fecha de cada año.

En nuestro país, desde los orígenes del cooperativismo y con la promulgación de la Ley 11.388, del año 1926, se fueron dictando diversas leyes, las cuales encuadraron y encausaron este movimiento que tuvo y tiene vital importancia en el crecimiento de la economía y el consumo, con la amplia participación de sectores sociales en el ciclo de la producción.

Por Ley 13.529, del año 1945 se crea la Dirección Nacional de Cooperativas, siendo preocupación del gobierno a partir de 1946 el fomento y la creación de cooperativas agrarias y de consumo: aparece así el Estado como impulsor en cuanto a la promoción y estímulo del sector.

En las últimas décadas el movimiento cooperativo se visualiza como una herramienta idónea para el fortalecimiento de la sociedad civil, dadas sus características de participación y de carácter democrático, siendo un eficaz instrumento para el desarrollo socioeconómico de la sociedad, impulsando su crecimiento y defendiendo los intereses de sus integrantes.

De esta forma el esfuerzo unido y equitativo, permite, en igualdad de condiciones y oportunidades que todos aquellos con vocación de trabajo forjen un mundo pleno de bienestar y con derechos igualitarios.

Por las razones expuestas, solicito de los señores Diputados la aprobación del presente Proyecto.

ANDRES QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.